

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

REGLAMENTO DE PROMOCIONES ACADÉMICAS

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, OBJETIVOS Y PARTICIPANTES	3
CAPÍTULO SEGUNDO: EL CUERPO ACADÉMICO Y SUS CATEGORÍAS	4
CAPÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTOS PARA PROMOCIÓN A LAS CATEGORÍAS DEL CUERPO ACADÉMICO	5
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR	5
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR INVESTIGADOR ADJUNTO	6
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO	7
CAPÍTULO CUARTO: EL PERSONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y SUS CATEGORÍAS	8
CAPÍTULO QUINTO: PROCEDIMIENTOS PARA PROMOCIÓN A LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	9
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR TITULAR.....	9
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR ADJUNTO.....	10
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR ASOCIADO.....	10
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR AUXILIAR TITULAR.....	11
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR AUXILIAR ADJUNTO.....	12
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	14
ANEXOS PARA SOLICITAR PROMOCIÓN ACADÉMICA	16
ANEXO 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR PROMOCIÓN DE CATEGORÍA ACADÉMICA	16
ANEXO 2. CRITERIOS, INDICADORES Y PUNTAJES ASIGNADOS A ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	20
ANEXO 3. RESUMEN DE LA CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA ACADÉMICA	25

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES NATURALEZA, OBJETIVOS Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO 1

El Colegio de Postgraduados es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la educación de posgrado en ciencias agropecuarias y forestales, fundamentada en la investigación y la vinculación. Está reconocido como Centro Público de Investigación dentro del marco de la Ley de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2

Las actividades académicas del Colegio se orientan al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, establecidos en su Plan Estratégico y en su Convenio por Administración de Resultados suscrito con la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 3

Las actividades sustantivas del Colegio de Postgraduados son llevadas a cabo por su cuerpo académico, su personal asistente de investigación y sus estudiantes. Son apoyados en esas tareas por personal administrativo de la Institución.

ARTÍCULO 4

Los integrantes del Cuerpo Académico y del Personal Asistente de Investigación tienen el derecho de ser promovidos de categoría en los términos que se señalan en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: EL CUERPO ACADÉMICO Y SUS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 5

El Cuerpo Académico del Colegio de Postgraduados está formado por profesionales identificados y comprometidos con la misión, visión, objetivos estratégicos y metas de la Institución.

ARTÍCULO 6

El Cuerpo Académico lo integran Profesores Investigadores que tienen a la investigación como eje central de sus actividades. Un Profesor Investigador incorpora los resultados de su investigación preferentemente en la enseñanza y formación de estudiantes posgraduados.

ARTÍCULO 7

Las categorías del cuerpo académico están descritas en el Reglamento General. Es posible acceder vía promoción a las siguientes: Profesor Investigador Titular, Profesor Investigador Adjunto, Profesor Investigador Asociado. No es posible acceder vía promoción a las siguientes categorías: Investigador Auxiliar Asociado, Profesor de Cátedra, Profesor Visitante, Profesor Colaborador Invitado y Profesor de Tiempo Liberado.

CAPÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTOS PARA PROMOCIÓN A LAS CATEGORÍAS DEL CUERPO ACADÉMICO

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR

ARTÍCULO 8

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que tiene el grado de Doctor en Ciencias o equivalente;
 - b) Ser Profesor Investigador Adjunto del Colegio de Postgraduados, o tener una trayectoria equivalente a esta última categoría en otra institución de enseñanza o investigación;
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale;
 - d) Presentar un curso diseñado en la plataforma institucional para ofrecerse en la modalidad de educación a distancia; y
 - e) Alcanzar, durante su desempeño como Profesor Investigador Adjunto, al menos 310 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2, y cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes:
 - i) Haber impartido un curso a nivel de posgrado en ciencias en el Colegio de Postgraduados,
 - ii) Haber graduado un estudiante del Colegio de Postgraduados como Consejero, y
 - iii) Haber publicado un artículo en una revista registrada en los índices del Journal Citation Report (JCR) o del CONACYT.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva y propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento correspondiente, mismo que será entregado al candidato en una ceremonia especial en la que presentará la Conferencia de Titularidad ante la comunidad del Colegio, en la que hará un análisis de su trayectoria académica y expondrá su programa de trabajo a futuro dentro de la Institución.

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR INVESTIGADOR ADJUNTO

ARTÍCULO 9

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que tiene el grado de Doctor en Ciencias o equivalente;
 - b) Ser Profesor Investigador Asociado del Colegio de Postgraduados, o tener una trayectoria equivalente a esta última categoría en otra institución de enseñanza o investigación;
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale; y
 - e) Alcanzar, durante su desempeño como Profesor Investigador Asociado, al menos 250 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2, y cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes:
 - i) Haber colaborado en la impartición un curso a nivel de posgrado en ciencias el Colegio de Postgraduados,
 - ii) Haber participado en el Consejo Particular de al menos un estudiante graduado en el Colegio de Postgraduados, y
 - iii) Haber publicado un artículo en una revista con comité editorial.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento.

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO

ARTÍCULO 10

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que ha obtenido el grado de Doctor en Ciencias o equivalente.
 - b) Ser Investigador Titular del Colegio de Postgraduados, o tener una trayectoria equivalente a ésta última categoría en otra institución de enseñanza e investigación.
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale,
 - d) Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Titular, al menos 190 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2, y cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes:
 - i) Haber participado en un curso a nivel de posgrado en ciencias en el Colegio de Postgraduados,
 - ii) Haber participado en Consejos Particulares de al menos un estudiante graduado en el Colegio de Postgraduados, y
 - iii) Haber publicado un artículo en una revista con comité editorial.
 - e) Los Investigadores Titulares que hayan obtenido su grado de doctor en ciencias en alguna institución en el extranjero dentro del Subprograma de Formación de Profesores Investigadores (SFPI), se deberán reincorporar a sus actividades académicas en el Colegio de Postgraduados con la categoría de Profesor Investigador Asociado
 - f) Los Investigadores Titulares que soliciten promoción a la categoría de Profesor Investigador Asociado y que hayan obtenido su grado de doctor en ciencias en alguna institución nacional fuera del Subprograma de Formación de Profesores Investigadores, (SFPI) en adición a los requisitos señalados en el Artículo 10 de este Reglamento deben realizar, en los términos del Reglamento de Superación Académica y Tecnológica, una capacitación internacional a distancia en su especialidad con duración mínima de seis meses, o una estancia académica postdoctoral internacional de seis meses de duración como mínimo o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.
 - g) Los Investigadores adjuntos o asociados, o investigadores auxiliares titulares, adjuntos o asociados, del Colegio de Postgraduados que opten en su programa por salir a realizar estudios doctorales en forma directa dentro del Subprograma de Formación de Profesores Investigadores (SPFI) con la autorización del Comité Académico de Campus, serán promocionados a la categoría inmediata superior de acuerdo a sus avances en su programa doctoral para que al término de sus estudios de doctorado en programas de excelencia considerados en el padrón internacional del CONACYT, se reincorpore a sus actividades en el propio Colegio con la categoría de profesor investigador asociado.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.

3. El Director General emitirá el nombramiento.

CAPÍTULO CUARTO: EL PERSONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y SUS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 11

El personal asistente de investigación está constituido por profesionales con estudios de licenciatura, maestría o doctorado que apoyan a los miembros del cuerpo académico a realizar las tareas sustantivas del Colegio de Postgraduados. El personal en esta categoría no podrá impartir cursos de maestría o doctorado en ciencias como responsable, ni ser consejero, ni director de tesis.

ARTÍCULO 12

Las categorías del personal asistente de investigación están descritas en el Reglamento General. Es posible acceder vía promoción a las siguientes: Investigador Titular, Investigador Adjunto, Investigador Asociado, Investigador Auxiliar Titular e Investigador Auxiliar Adjunto.

CAPÍTULO QUINTO: PROCEDIMIENTOS PARA PROMOCIÓN A LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR TITULAR

ARTÍCULO 13

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que ha obtenido el grado de Maestro en Ciencias;
 - b) Ser Investigador Adjunto del Colegio de Postgraduados con amplia experiencia en su campo de especialización, y haber apoyado actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale;
 - d) Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Adjunto, al menos 120 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2 y cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes:
 - i) Haber participado como responsable o colaborador en un curso a nivel de posgrado en ciencias en el Colegio de Postgraduados,
 - ii) Haber participado en el Consejo Particular de al menos un estudiante graduado en el Colegio de Postgraduados, y
 - iii) Haber participado al menos como coautor en un artículo publicado en una revista con comité editorial.
 - e) Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias por parte del Comité Académico de Campus.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento.

ARTÍCULO 14

En caso de que el Investigador Titular decida quedarse en dicha categoría de manera permanente, deberá justificar, con el aval del Comité Académico de Campus, que no puede proseguir su formación dentro del Subprograma de Formación de Profesores Investigadores (SFPI) del Colegio de Postgraduados.

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR ADJUNTO

ARTÍCULO 15

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que ha obtenido el grado de Maestro en Ciencias;
 - b) Ser Investigador Asociado del Colegio de Postgraduados con experiencia en su campo de especialización, y haber apoyado actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale;
 - d) Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Asociado, al menos 100 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2 y cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes:
 - i) Haber participado en un curso de posgrado,
 - ii) Haber participado en una publicación,
 - iii) Haber participado en una actividad de vinculación.
- d) Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias por parte del Comité Académico de Campus.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento.

ARTÍCULO 16

Un Investigador Adjunto es un profesional con posgrado, con experiencia en su campo de especialización que apoya las actividades de investigación, vinculación y educación. El Comité Académico de Campus lo supervisará y evaluará con base en el Reglamento de Productividad Académica. Permanecerá en esta categoría al menos por dos años, con excepción de que opte por iniciar sus estudios de doctorado dentro del Subprograma de Formación de Profesores Investigadores (SFPI)

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR ASOCIADO

ARTÍCULO 17

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que ha obtenido el grado de Maestro en Ciencias;

- b) Ser Investigador Auxiliar Titular del Colegio de Postgraduados con experiencia en su campo de especialización, y haber apoyado actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale;
 - d) Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Auxiliar Titular, al menos 80 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2, y cumplir anualmente, al menos con una actividad de investigación y una de vinculación.
 - e) Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias por parte del Comité Académico de Campus.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento.

ARTÍCULO 18

Un Investigador Asociado es un profesional con postgrado, con experiencia en su campo de especialización que apoya las actividades de investigación, vinculación y educación. El Comité Académico de Campus lo supervisará y evaluará con base en el Reglamento de Productividad Académica. Permanecerá en esta categoría al menos por dos años, con excepción de que opte por iniciar sus estudios de doctorado dentro del subprograma de formación de profesores investigadores (SFPI).

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR AUXILIAR TITULAR

ARTÍCULO 19

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que ha obtenido el título de Licenciatura;
 - b) Ser Investigador Auxiliar Adjunto del Colegio de Postgraduados con experiencia en su campo de especialización, y haber apoyado actividades de investigación y vinculación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale;
 - d) Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Auxiliar Adjunto, al menos 60 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2, y cumplir anualmente, al menos con una actividad de investigación y una de vinculación.
 - e) Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias por parte del Comité Académico de Campus.

2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento.

ARTÍCULO 20

Un Investigador Auxiliar Titular es un profesional a nivel de licenciatura, con experiencia en su campo de especialización que apoya las actividades de investigación, y vinculación. El Comité Académico de Campus lo supervisará y evaluará con base en el Reglamento de Productividad Académica. Permanecerá en esta categoría al menos por dos años, con excepción de que opte por iniciar sus estudios de doctorado dentro del subprograma de formación de profesores investigadores (SFPI).

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR AUXILIAR ADJUNTO

ARTÍCULO 21

Se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El candidato debe:
 - a) Comprobar que ha obtenido el título de Licenciatura;
 - b) Ser Investigador Auxiliar Asociado del Colegio de Postgraduados con experiencia en su campo de especialización, y haber apoyado actividades de investigación y vinculación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
 - c) Integrar su currículum anexando la documentación que lo avale;
 - d) Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Auxiliar Asociado, al menos 40 puntos en productividad, considerando los criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2, y cumplir anualmente, al menos con una actividad de investigación y una de vinculación.
 - e) Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias por parte del Comité Académico de Campus.
2. Una vez satisfechos estos requisitos el candidato entregará su expediente al Comité de Promociones del Colegio de Postgraduados, mismo que lo analizará, enviando a la Secretaría Administrativa el dictamen en caso de ser favorable. Ésta hará la gestión ante las instancias correspondientes, cumpliendo con la normatividad y los requisitos de la administración pública federal, y los laborales establecidos en las leyes sobre la materia; con la aprobación respectiva propondrá al Director General se haga efectiva la promoción del candidato.
3. El Director General emitirá el nombramiento.

ARTÍCULO 22

Un Investigador Auxiliar Adjunto es un profesional a nivel de Licenciatura, con experiencia en su campo de especialización que apoya las actividades de investigación, y vinculación. El Comité Académico de Campus lo supervisará y evaluará con base en el Reglamento de Productividad Académica. Permanecerá en esta categoría al menos por dos años, con excepción de que opte por iniciar sus estudios de doctorado dentro del subprograma de formación de profesores investigadores (SFPI).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO TRANSITORIO 1

El presente Reglamento de Promociones Académicas entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TRANSITORIO 2

Al entrar en vigor este Reglamento de Promociones Académicas quedarán derogados todos los ordenamientos internos del Colegio de Postgraduados expedidos con anterioridad que se opongan al mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO 3

La máxima autoridad académica del Colegio de Postgraduados es el Consejo Técnico hasta en tanto se publiquen oficialmente el Decreto de Creación y el Reglamento Interior del Colegio de Postgraduados con las actualizaciones correspondientes. Estará integrado por el Director General, quien lo presidirá; fungirán como Vocales: los Directores de los Campus Córdoba, Campeche, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz; los dos Profesores Investigadores representantes de la comunidad académica; el Secretario Administrativo; y el Secretario Académico. Este último fungirá como Secretario del Consejo. El Consejo Técnico estará apoyado en sus funciones por los cuerpos asesores que considere convenientes.

ARTÍCULO TRANSITORIO 4

Las funciones y obligaciones de la Secretaría General, serán atendidas por la Secretaría Académica, mientras se regulariza la estructura organizativa autorizada por la H. Junta Directiva ante la Coordinadora Sectorial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO 5

El Comité de Promociones mencionado en este Reglamento será constituido por: un Profesor Investigador Titular integrante del Consejo General Académico; un Profesor Investigador Titular integrante del Consejo General Administrativo, y un Profesor Emérito propuesto por el Consejo General Académico.

ARTÍCULO TRANSITORIO 6

El Consejo General Académico, los Comités mencionados en el acuerdo 01.05ex.04 de la Junta Directiva y los Comités de nueva creación mencionados en este Reglamento de Promociones Académicas, serán integrados en los plazos que defina el H. Consejo Técnico.

ARTÍCULO TRANSITORIO 7

El presente Reglamento de Promociones Académicas será actualizado por el Consejo General Académico al año de su vigencia, en los términos que establezcan el Decreto de Creación y el Reglamento Interior.

ARTÍCULO TRANSITORIO 8

Los Profesores Investigadores Asociados que hayan obtenido su grado de doctor en ciencias en alguna institución nacional fuera del Subprograma de Formación de Profesores Investigadores (SFPI), en adición a los requisitos señalados en el Artículo 9 de este Reglamento deben realizar una capacitación internacional a distancia en su especialidad con duración mínima de seis meses, o una estancia académica internacional de seis meses de duración como mínimo o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

ARTÍCULO TRANSITORIO 9

Los puntos no previstos en este Reglamento de Promociones Académicas serán resueltos por el H. Consejo Técnico durante el periodo de transición, y por los cuerpos colegiados correspondientes después de la publicación de las modificaciones al Reglamento Interior y al Decreto de Creación.

ANEXOS PARA SOLICITAR PROMOCIÓN ACADÉMICA

(Aprobada por el Consejo Técnico el _____)

Anexo 1. Requisitos para solicitar promoción de categoría académica

Para solicitar promoción a la categoría de Profesor Investigador Titular asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Tener el grado de Doctor en Ciencias o equivalente (anexar comprobante).
_____	Ser Profesor Investigador Adjunto del Colegio de Postgraduados, o tener una trayectoria equivalente a esta última categoría en otra institución de enseñanza o investigación (anexar comprobante).
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículum anexando la documentación que lo avale.
_____	Membresía en el Sistema Nacional de Investigadores número: _____ Nivel (marcar donde corresponda): C ____, I ____, II ____, III ____, E ____ Periodo de vigencia: _____ al _____
_____	Nombre del curso a distancia diseñado en la plataforma institucional: _____
_____	Clave del curso: _____
_____	Durante su desempeño como Profesor Investigador Adjunto cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes: i) Haber impartido un curso a nivel de posgrado en ciencias en el CP, ii) Haber graduado un estudiante del Colegio de Postgraduados como Consejero, y iii) Haber publicado un artículo en una revista registrada en los índices del Journal of Citation Report o del CONACYT.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Profesor Investigador Adjunto, al menos 310 puntos en Productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Profesor Investigador Adjunto asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Tener el grado de Doctor en Ciencias o equivalente (anexar comprobante).
_____	Ser Profesor Investigador Asociado del Colegio de Postgraduados, o tener una trayectoria equivalente a esta última categoría en otra institución de enseñanza o investigación (anexar comprobante).
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículum anexando la documentación que lo avale.
_____	Durante su desempeño como Profesor Investigador Asociado cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes: i) Haber impartido un curso a nivel de posgrado en ciencias en el CP, ii) Haber participado en Consejos Particulares de al menos un estudiante graduado en el CP, y iii) Haber publicado un artículo en una revista con comité editorial.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Profesor Investigador Asociado, al menos 250 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Profesor Investigador Asociado asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias o equivalente (anexar comprobante).
_____	Ser un Investigador Titular del Colegio de Postgraduados que al término de sus estudios de doctorado en ciencias agrícolas o afines se reincorpore a sus actividades en el propio Colegio, o tener una trayectoria equivalente a dicha categoría en otra institución de enseñanza o investigación.
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículo anexando la documentación que lo avale.
_____	Durante su desempeño como Investigador Titular cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes: i) Haber participado en un curso a nivel de posgrado en ciencias en el CP, ii) Haber participado en el Consejo Particular de al menos un estudiante graduado en el CP, y iii) Haber publicado un artículo en una revista con comité editorial.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Titular, al menos 190 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Investigador Titular asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias (anexar comprobante).
_____	Ser Investigador Adjunto del Colegio de Postgraduados con amplia experiencia en su campo de especialización, y haber apoyado actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
_____	Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias.
_____	Durante su desempeño como Investigador Adjunto cumplir anualmente, en promedio, al menos dos de los puntos siguientes: i) Haber participado en un curso a nivel de postgrado en ciencias en el CP, ii) Haber participado en el Consejo Particular de al menos un estudiante graduado en el CP, y iii) Haber publicado un artículo en una revista con comité editorial.
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículo anexando la documentación que lo avale.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Adjunto, al menos 120 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Investigador Adjunto asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias (anexar comprobante).
_____	Haber sido Investigador Asociado del Colegio de Postgraduados durante dos años apoyando actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
_____	Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias.
_____	Durante su desempeño como Investigador Asociado cumplir anualmente, al menos dos de los puntos siguientes: i) Haber participado como en un curso de posgrado, ii) Haber participado en una publicación, iii) Haber participado en una actividad de vinculación.
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículum anexando la documentación que lo avale.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Asociado, al menos 100 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Investigador Asociado asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias (anexar comprobante).
_____	Haber sido Investigador Auxiliar Titular del Colegio de Postgraduados durante dos años apoyando actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
_____	Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias.
_____	Durante su desempeño como Investigador Auxiliar Titular cumplir anualmente, al menos los dos puntos siguientes: i) Haber participado en una actividad de investigación, ii) Haber participado en una actividad de vinculación.
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículum anexando la documentación que lo avale.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Auxiliar Titular, al menos 80 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Investigador Auxiliar Titular asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Haber obtenido el Título de Licenciatura (anexar comprobante).
_____	Haber sido Investigador Auxiliar Adjunto del Colegio de Postgraduados durante dos años apoyando actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
_____	Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias.
_____	Durante su desempeño como Investigador Auxiliar Adjunto cumplir anualmente, al menos los dos puntos siguientes: i) Haber participado en una actividad de investigación, ii) Haber participado en una actividad de vinculación.
_____	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículum anexando la documentación que lo avale.
_____	Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Auxiliar Titular, al menos 60 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Para solicitar promoción a la categoría de Investigador Auxiliar Adjunto asegúrese de reunir los requisitos siguientes:

_____	Haber obtenido el Título de Licenciatura (anexar comprobante).
_____	Haber sido Investigador Auxiliar Asociado del Colegio de Postgraduados durante dos años apoyando actividades de investigación, vinculación y educación, bajo la supervisión del Comité Académico de Campus.
_____	Haber tenido evaluaciones académicas aprobatorias.
_____	Durante su desempeño como Investigador Auxiliar Asociado cumplir anualmente, al menos los dos puntos siguientes: i) Haber participado en una actividad de investigación, ii) Haber participado en una actividad de vinculación.
	Para facilitar la revisión de su solicitud, integrar su currículo anexando la documentación que lo avale.
	Alcanzar, durante su desempeño como Investigador Auxiliar Titular, al menos 40 puntos en productividad, considerando criterios indicadores y puntajes asignados a actividades académicas citadas en el anexo 2.

Anexo 2. Criterios, indicadores y puntajes asignados a actividades académicas.

Clave	ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
1	PUBLICACIONES EDUCATIVAS		
1.1	Libros de texto publicados por editoriales internacionales prestigiadas	Autores (hasta 3)	1/pag. Máximo 120/ libro
		Coautores	0.5/pag. Máximo 40/ libro
1.2.	Libros de texto publicados por editoriales nacionales prestigiadas y con edición de calidad.	Autores (hasta 3)	0.5/pag. máximo 80/ libro
		Coautores	0.25/pag máximo 25/libro
1.3	Capítulos de libros de texto publicados por editoriales internacionales prestigiadas	Autores (hasta 3)	1/pag máximo 50/capítulo
		Coautores	0.5/pag. Máximo 15/ capítulo
1.4	Capítulos de libros de texto publicados por editoriales nacionales prestigiadas	Autores (hasta 3)	0.5/pag. Máximo 40/ capítulo
		Coautores	0.25/pag máximo 13/capítulo
1.5	Materiales escritos, audiovisuales o programas de computación que cubran un programa completo de estudio usados o editados por terceros	Autores (hasta 3)	15/material
		Coautores	5/material
2	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
2.1	Dirección y asesoría de tesis de DC (Estudiante graduado)	Consejero o Director	40
		Asesores	20
	Participación en exámenes de grado DC	Sinodal	2
2.2	Dirección y asesoría de tesis de MC (Estudiante graduado)	Consejero o Director	20
		Asesores	10
	Participación en exámenes de grado MC	Sinodal	1
2.3	Participación en exámenes de certificación de idiomas	Responsable	5
2.4	Dirección y asesoría de tesina de MT (Estudiante graduado)	Director	10
		Asesores	3
2.5	Dirección y asesoría de tesis, y participación en exámenes en programas externos al Colegio de Postgraduados avalados por el Comité Académico de la especialidad o del Campus.	Director DC	20
		Asesor DC	10
		Sinodal DC	2
		Director MC	10
		Asesor MC	5
		Sinodal MC	1
		Director MT	6
		Asesor MT	3
		Director licenciatura	5
		Asesor licenciatura	3
2.6	Supervisión, asesoría y apoyo a investigadores en estancias postdoctorales y de investigación a nivel postgrado de por lo menos seis meses	Responsable principal	12
		Asesores	6
3	IMPARTICION DE CURSOS		
*/ Los créditos de cursos para los colaboradores serán definidos por el responsable. La suma de los puntos de todos los participantes no rebasará el total de puntos por curso.			
3.1	Nivel DC y MC presenciales	Responsable principal	10/crédito
		Colaborador*/	
3.2	Nivel DC y MC a distancia	Responsable principal	10/crédito
		Colaborador*/	

Clave	ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
3.3	Problemas Especiales	Responsable	5/crédito
3.4	Cursos de Idiomas	Responsable	3/curso
3.5	Nivel MT presenciales	Responsable principal	2.5/crédito
		Colaborador*/	
3.6	Nivel MT a distancia	Responsable principal	2.5/crédito
		Colaborador*/	
3.7	Diplomados y especialidades presenciales	Responsable principal	0.5/16 h.
		Colaborador*/	
3.8	Diplomados y especialidades a distancia	Responsable principal	0.5/16 h.
		Colaborador*/	
3.9	Cursos presenciales a otras instituciones, incluyendo a nivel universitario y postgrado avalados por el Comité Académico de Campus	Responsable principal	0.5/16 h.
		Colaborador*/	
3.10	Cursos a distancia a otras instituciones, incluyendo a nivel universitario y postgrado avalados por el Comité Académico de Campus	Responsable principal	0.5/16 h
		Colaborador*/	
Clave	ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
4	PUBLICACIONES		
4.1	Artículos originales de investigación publicados en revistas reconocidas a nivel internacional (JCR)	Primer autor ó de correspondencia	40
		Coautores	20
4.2	Artículos originales de investigación publicados en revistas reconocidas a nivel nacional (CONACYT)	Primer autor ó de correspondencia	30
		Coautores	15
4.3	Artículos originales de investigación publicados en revistas nacionales o internacionales con arbitraje	Primer autor ó de correspondencia	20
		Coautores	10
4.4	Artículos originales de investigación publicados en extenso en memorias de congresos internacionales ó nacionales con arbitraje con más de 4 páginas	Primer autor ó de correspondencia	4
		Coautores	2
4.5	Resúmenes en memorias de congresos internacionales o nacionales	Ponente	2
		Coautores	1
4.6	Otras publicaciones internacionales o nacionales.	Primer autor ó de correspondencia	2
5	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS E INNOVACIONES		
5.1	Patentes registradas y en explotación comercial	Autores principales (hasta 3 autores)	120/patente/Autor
5.2	Patentes registradas	Autores principales (hasta 3)	60/patente/Autor
5.3	Desarrollos tecnológicos e innovaciones registrados y en explotación comercial, incluyendo variedades, biofertilizantes, aparatos y equipos, instrumentos de medición del desarrollo social, entre otros.	Autores	50/Desarrollo/Autor

Clave	ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
5.4	Desarrollos tecnológicos e innovaciones registrados, incluyendo variedades, biofertilizantes, aparatos y equipos, instrumentos de medición del desarrollo social, entre otros.	Autores	25/Desarrollo/Autor
5.5	Programas de cómputo registrados y en explotación comercial	Autores	50/Programa/Autor
5.6	Programas de cómputo registrados	Autores	25/Programa/Autor
Clave	ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
6	PUBLICACIONES DE VINCULACIÓN		
6.1	Artículos de divulgación científica y tecnológica en revistas internacionales con arbitraje	Autor principal o de correspondencia	30
		Coautores	15
6.2	Artículos de divulgación científica y tecnológica en revistas nacionales con arbitraje	Autor principal o de correspondencia	20
		Coautores	10
6.3	Reseñas de artículos que promuevan la divulgación científica y tecnológica y la vinculación universidad-empresa	Autores	10/reseña
6.4	Folletos técnicos	Autores	0.5/Pag. (mínimo 10 pag. y con puntaje máximo de 15)
6.5	Reporte técnico final publicado de resultados de asesorías, investigaciones, evaluaciones y consultorías a instituciones, productores, industria y gobierno, entre otros no remunerados, derivados de convenios interinstitucionales y aprobados por el CP	Autores principales (hasta 3)	5
		Coautores	3
7	PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
7.1	Trabajos audiovisuales en medios masivos que promuevan y difundan las actividades sustantivas institucionales a nivel internacional o nacional	Autores principales (hasta 3)	15
		Coautores	5
8	CAPTACIÓN DE RECURSOS EXTERNOS		
8.1	Proyectos con financiamiento externo de fuentes internacionales o nacionales (3 puntos para el responsable y 2 puntos para el colaborador por cada US \$ 10 mil captados ó equivalente en moneda nacional)	Responsable técnico	Hasta 40
		Colaboradores	Hasta 15
9	DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN		
9.1	Cursos de capacitación con proyección internacional (de por lo menos 8 h)	Organizador/coordinador	0.25/ hora máximo 10/curso
		Instructor	0.5/hora máximo 15/curso
9.2	Cursos de capacitación con proyección nacional (de por lo menos 8 h)	Organizador/coordinador	0.2/ hora máximo 10/curso
		Instructor	0.4/hora máximo 15/curso
Clave	ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
10	PROYECCIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		

10.1	Impartición de conferencias y ponencias de divulgación y vinculación a nivel internacional ó nacional	Conferencista principal	5/conferencista invitado 2/ponente
10.2	Organización de eventos educativos, científicos y divulgativos que promuevan la proyección institucional a nivel internacional (congresos, simposios, seminarios, ferias, días abiertos, entre otros)	Organizador principal	12/evento
		Colaboradores	8/evento
10.3	Organización de eventos educativos, científicos y divulgativos que promuevan la proyección institucional a nivel nacional (congresos, simposios, seminarios, ferias, días abiertos, entre otros)	Organizador principal	8/evento
		Colaboradores	6/evento
10.4	Procesos de desarrollo institucional incluyendo: generación, consolidación o fortalecimiento de unidades que impulsen el desarrollo de las actividades sustantivas de la institución: Unidades, bancos de información, laboratorios y equipos de investigación o acervos (documentales, bibliográficos, de especies biológicas o colecciones científicas), comisiones académicas institucionales.	Participantes	8/proceso
10.5	Coordinación de redes nacionales de investigación.	Participantes	6
10.6	Creación ó tutoría de programas de investigación ó docencia interinstitucionales en el sector educativo y científico.	Participantes	10
10.7	Integrantes de mesas directivas de asociaciones científicas o comités editoriales de revistas científicas	Integrantes	2
Clave	ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
10.8	Supervisiones de residentes profesionales, estudiantes y/o visitantes.	Supervisor	2/Supervisión
10.9	Edición de libros en editoriales reconocidas y arbitraje de artículos en revistas especializadas JCR ó CONACYT ó con arbitraje de circulación nacional e internacional con alto impacto, solicitados por el comité editorial correspondiente.	Por evento	Editor de libro Internacional 0.2/pag. Máximo 60/Libro Editor de libro Nacional 0.1/pag. Máximo 30/Libro 8/arbitraje de artículo JCR 10/edición de artículo JCR 4/arbitraje de artículo CONACYT 5/edición de artículo CONACYT 2/arbitraje de artículo otras 3/edición de artículo otras Revisor técnico o compilador 0.05/pag. Máximo 15/Libro Nacional Revisor técnico o compilador 0.1/pag. Máximo 30/Libro Internacional
10.10	Evaluación de propuestas de investigación y transferencia tecnológica; evaluación de programas de posgrado; participación en órganos de evaluación	Evaluador	5/evaluación de proyectos o programas de docencia o investigación fuera del CP

	del trabajo científico y tecnológico.		
10.11	Evaluación de otorgamiento de premios o distinciones.	Evaluador	2/evaluación
10.12	Traducciones científicas de libros, artículos y folletos autorizados por el CP, sin remuneración	Traductor	0.2/página Hasta 60/libro
Clave	ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN	Autoría o responsabilidad	Puntaje
10.13	Participación en difusión y proyección institucional: Entrevistas de radio, TV, notas periodísticas o en revistas, que demuestren que se dan a conocer las actividades sustantivas de la institución a la sociedad	Responsable	2/evento
10.14	Distinciones y premios que proyecten el quehacer institucional (premios internacionales, premios nacionales, premios estatales, distinciones que otorgan asociaciones científicas, entre otros)	Grupal con proyección internacional	50/integrante
		Grupal con proyección nacional	45/integrante
		Grupal con proyección estatal o regional	40/integrante
		Individual con proyección internacional	50
		Individual con proyección nacional	45
		Individual con proyección estatal	40

